

En Logroño, a 7 de febrero de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Decreto 6/1986, de 7 de febrero, por el que se nombra Director Regional de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, a D. José María Subero García. H.A.3

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura

orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO:

Nombrar a D. José María Subero García, Director Regional de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 7 de febrero de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Constitución

III.B.309

Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja.

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha celebrado la sesión constitutiva de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Pedro Meneses Vicente y D. José Javier Solchaga Lortegui, Magistrados de la misma.

Secretario: D. José María Combarros de Castro, Secretario de la Audiencia expresada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en Logroño, a 10 de febrero de 1986.— El Presidente.— El Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.301

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Alvarez Gambin, Juan, sito en la calle Calvo Sotelo, 48-5º E de Logroño.

Por el Delegado de Hacienda Especial con fecha 21 de enero de 1986, se ha acordado la imposición de la siguiente Infracción Simple:

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo:	Alvarez Gambin, Juan
Domicilio:	Calvo Sotelo, 48-5º E
Concepto:	Infracción simple
Ejercicio:	1/86
Deuda Tributaria propuesta:	25.000

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en el caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de 15 días siguientes al de recibo de la presente comunicación recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de acuerdo con lo previsto en el R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, o reclamación en vía económico administrativa de acuerdo con lo previsto en el R.D. 2795/1980, de 12 de diciembre, sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso (R.D. 338/85): Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 3 de febrero de 1986.— El Inspector-Jefe.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja

Reclamación económico-administrativa

III.B.302

En la reclamación económico-administrativa n.º 192/84, interpuesta por D.ª Carmen Cortés Nájera, se ha pronunciado fallo del siguiente tenor:

EL TRIBUNAL, en SALA, resolviendo en UNICA instancia en esta vía, ACUERDA 1º) ESTIMAR la presente reclamación en el sentido de anular la liquidación impugnada; 2º) Ordenar se retrotraiga el expediente de gestión al momento de proceder, separadamente, a la previa y autónoma notificación de la base imponible, valor y renta catastrales asignados a la finca urbana a que se refiere la presente, conforme al criterio sustentado en la presente resolución.

El Abogado del Estado, Secretario.

Recaudación de Tributos Zona Segunda de Logroño

Edicto de subasta

III.B.300

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño. HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo que se sigue en esta Recaudación contra D. Angel García Sáenz por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Industrial, Licencia Fiscal, Renta de las Personas Físicas, Tráfico de Empresas y demás conceptos, por doce millones novecientos noventa y cuatro mil doscientas setenta y nueve (12.994.279) Ptas. de principal, dos millones quinientas noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y seis (2.598.856) Ptas. de recargos de apremios y cien mil (100.000) Ptas. de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de quince millones seiscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco (15.693.135) Ptas., se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia por acuerdo de fecha 23 de enero del año en curso la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Angel García Sáenz, procédase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las diez horas, en esta Oficina Recaudatoria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y a su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consistorial de Lardero y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Angel García Sáenz y expuestos al público en el Polígono Industrial de Lardero, Camino de Villamediana, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1. Integrado por una máquina hidráulica de inyección de plástico para el moldeo de materiales termoplásticas marca THPSA P-P, modelo PREPLASMATIC Super T. 014.4322, número 890/280-5, provista de todos los accesorios y dispositivos de dotación normal, tasada en dos millones novecientos sesenta y una mil Ptas. (2.961.000).

Lote número 2. Integrado por una máquina hidráulica de inyección de plástico para el moldeo de materias termoplásticas, marca MIR, número 1760, modelo RMP 95/150, tasada en un millón setecientos veinte mil Ptas. (1.720.000).

Lote número 3. Máquina hidráulica de inyección de plástico para el moldeo de materiales Termoplásticas, marca MIR, modelo RMP 500/1500, tasada en seis millones trescientas setenta mil (6.370.000) Ptas.

Lote número 4. Máquina hidráulica de inyección de plástico para moldeo de materiales termoplásticas, marca GBF Ibérica, modelo PLASTINIECTOR V. 210/80, número 502/1/74, tasada en seiscientos cincuenta y siete mil (657.000) Ptas.

Lote número 5. Máquina hidráulica de inyección de plástico para el moldeo de materias termoplásticas marca GBF Ibérica, modelo V.55,